

Don Juan O'Donojú, un benemérito gobernante olvidado en la historia de México

Si he hecho mención del general O'Donojú ha sido, porque he creído que el recuerdo de este hombre notable, y de un nombre verdaderamente histórico, no se ha de condenar al olvido, sino por el contrario se debe conservar su memoria en nuestra Patria.

José María Bocanegra
Memorias para la historia de México (1822-1846).

O'Donojú, no ha muerto, es ilusión. La muerte pudo apartar su persona de nuestra vista; pero no borrará sus virtudes de nuestra gratitud.

José Joaquín Fernández de Lizardi
Pésame a Iturbide por la muerte del general O'Donojú (1821).

Con el Plan de Iguala, una de las maniobras políticas más audaces en la historia de México en la que todos los sectores sociales de la Nueva España vieron la fórmula de solución a todas sus aspiraciones, Iturbide logró exitosamente la marcha triunfal del Ejército Trigarante.

De no haber sido por este plan ni el alto clero ni los letrados ni los militares realistas ni los comerciantes y terratenientes españoles y criollos ni el Ejército Insurgente comandado por Vicente Guerrero hubieran subordinado su propio orgullo a la finalidad de conseguir el ideal de romper para siempre la dependencia política de España.

La Nueva España, en efecto, en 1821 —casi once años después del grito inmortal del cura Hidalgo— se

Ignacio González-Polo. Doctor en Historia, investigador del Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

había encendido automáticamente en una rebelión general, de uno a otro confín de su territorio, precipitando la caída del virrey Juan Ruiz de Apodaca, conde de Venadito, que fue destituido de su cargo por un golpe de Estado militar, encabezado por el mariscal de campo Pedro Francisco Novella, quien lo sustituyó a principios del mes de julio, 25 días antes de que desembarcara en las costas de Veracruz Juan O'Donojú, designado por el Ministerio de Ultramar, jefe político superior del reino de la Nueva España en sustitución del título de virrey, suprimido por las Cortes de Cádiz.

Así las cosas, cuando O'Donojú llegó el 30 de julio de 1821, confiado, como se lo habían informado las autoridades metropolitanas españolas, en que encontraría el reino en paz, después de su visita al fuerte de San Juan de Ulúa para obtener noticias de la guarnición, hizo su entrada a la capital jarocho el 3 de agosto, donde constató la caótica situación en que se hallaba el país, por lo que escribió a las Cortes de Cádiz: "Se carece absolutamente de correspondencia con [la ciudad de] México y todo el interior. Estamos reducidos al recinto de la población; no hay tropas ni en donde levantarlas; no hay dinero, no hay víveres, no hay ninguna clase de recursos."¹

Ese mismo día O'Donojú lanzó una proclama en la que anunciaba —dando sensación de que tenía muy claros sus objetivos— su llegada a los habitantes de Nueva España, haciendo constar "la liberalidad de sus principios y la rectitud de sus intenciones", y anunciaba que las Cortes concederían a México la representación soberana que se pretendía, pues los diputados mexicanos apoyados por los españoles: "trazaban el Plan que debía elevar a México al alto grado de dignidad de que era susceptible."² Añadía, además, "haber llegado sin el apoyo de fuerzas y con el deseo de alcanzar un acuerdo que fuera grato para los mexicanos", pero de no ser así, "a la menor señal de disgusto... os dejaré tranquilamente elegir el jefe que creáis conveniros."³

¹ *Apud* Ernesto de la Torre Villar, "Juan O'Donojú (1821)", en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. 2 v. México: Editorial Porrúa, 1991. (Biblioteca Porrúa, 102): II, p. 1487.

² *Idem*.

³ *Idem*.

Enseguida, O'Donojú entró en correspondencia por carta con Iturbide, que se hallaba en Puebla, para invitarlo a que se reunieran a conversar en la villa de Córdoba, expresándole que no tenía otro deseo que el de:

tranquilizar las inquietudes, no consolidando el despotismo, no prolongando la dependencia colonial, ni incurriendo en las funestísimas debilidades de muchos de mis antecesores, combinados por un sistema de gobierno que se resentía del barbarismo de los siglos en que se estableció, y que ya felizmente no rige entre nosotros.⁴

Iturbide llegó a Córdoba el día 23 de agosto, en medio del mayor entusiasmo popular, y después de las cortesías de rigor, se aplazó la entrevista para el día siguiente, diciendo Iturbide a O'Donojú: "Supuesta la buena fe y armonía con que nos conducimos en este negocio, creo que será muy fácil cosa que desatemos el nudo sin romperlo."

Y no se equivocó el caudillo, porque el jefe político superior de Nueva España, quien despreciaba profundamente el despotismo absolutista de Fernando VII, en lugar de oponerse a todo lo hecho y preconizado por Iturbide en el Plan de Iguala, lo aceptó de buena gana —excepto la candidatura del archiduque Carlos a la corona del imperio mexicano y sugiriendo, de buena fe, que de no aceptar la misma los Borbones, las cortes mexicanas designarían a un candidato sin condición de nobleza (lo que permitió a Iturbide ascender al trono)—, firmando uno y otro el Tratado de Córdoba, mediante el cual se reconocía a México como nación soberana e independiente.

Cualesquiera hayan sido sus más íntimos designios, O'Donojú, al firmar dicho convenio sin la autorización de las cortes ni la del rey, dice don Ernesto de la Torre Villar, "trató de salvar el honor de España y mantener una puerta abierta a la unión entre las dos naciones". En este sentido, añade este historiador,

Cualesquiera hayan sido sus más íntimos designios, O'Donojú, al firmar dicho convenio sin la autorización de las cortes ni la del rey, dice don Ernesto de la Torre Villar, "trató de salvar el honor de España y mantener una puerta abierta a la unión entre las dos naciones".

⁴ *Ibid.*, p. 1488.

“O’Donojú obró de acuerdo con sus posibilidades y obró bien”.⁵

Por ello, al dirigirse éste, dos días después de haber firmado el Tratado de Córdoba, al general José Dávila, último jefe realista que se mantuvo adicto a Fernando VII en el fuerte de San Juan de Ulúa, le expresaba, independientemente de ordenarle que impidiera el desembarco de las tropas españolas provenientes de La Habana, que estaba “convencido de la justicia que asiste a toda sociedad para pronunciar su libertad y defenderla a par de la vida de sus individuos; de la inutilidad de cuantos esfuerzos se hagan, de cuantos diques se opongan para contener este sagrado torrente, una vez que haya emprendido su curso majestuoso y sublime”, y “de que es imposible”, para ser independiente, “vivir sujetos a tutela”.⁶

¿Qué clase de individuo era éste que se expresaba y actuaba así siendo peninsular, del mismo modo que Francisco Javier Mina, otro carismático español tan excepcional y caballeroso como el general Prim, que en su momento dieron ejemplar muestra de su rectitud ideológica y calidad moral en la historia de México? Sujeto pundonoroso, amable, con una dignidad, gallardía y fortaleza alejada de juicios oscuros, don Juan de O’Donojú y O’Ryan, irlandés de origen por los cuatro costados, nació en la ciudad de Sevilla el 1º de agosto de 1762, hijo de Ricardo Dumphi O’Donojú, natural de Glansfeshk, y de Alicia O’Ryan, originaria de la isla de Inch, en el condado de Donegal, provincia de Ulster, cuyos progenitores descendían a su vez de familias que llegaron a España huyendo de las persecuciones religiosas de que eran objeto los católicos en su lugar de origen.⁷

Huérfano a los ocho años de edad, O’Donojú —que desde muy joven se distinguió por sus grandes aptitudes militares— ingresó al ejército español como cadete del Regimiento de Ultonía en 1782; tres años más tarde ostentaba ya el grado de subteniente.⁸

⁵ *Idem.*

⁶ “Copia de carta de O’Donojú al general don José Dávila”, en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, II, p. 1499-1501.

⁷ Vid. Fernando Muñoz Alta, “Blasones virreyes de México: O’Donojú.” *Excélsior*, México, D. F., 12 octubre 1999, p. 2 B.

⁸ Vid. Manuel Cortina Portilla. *El acta de independencia de México y sus signatarios*. México: Grupo CONSA, 1997, p. 14.

Siendo capitán general de Andalucía, combatió valerosamente a las fuerzas napoleónicas que invadieron a su país, pero nunca fue adicto a Fernando VII, por su disposición absolutista.

Afiliado al liberalismo y a la masonería española, de la que fue un prominente protagonista, durante la Regencia de 1814 fue teniente general del ejército y ministro de Guerra y Marina, empleo del cual hubo de separarse por su oposición al nombramiento de general en jefe de todas las tropas de la Península en Lord Wellington, y habiéndose comprometido en una conspiración contra Fernando VII, fue condenado a prisión durante cuatro años en el castillo de San Carlos de Mallorca, donde fue brutalmente torturado, quedándole para siempre varias señales en su cuerpo y en los dedos de las manos.

Restablecido el régimen monárquico constitucional, fue nombrado jefe político de Sevilla, pero apoyado posteriormente por diputados americanos de ideas avanzadas que influían poderosamente en las logias masónicas,⁹ especialmente por Miguel Ramos Arizpe, fue designado, no por el rey sino por el Ministerio de Ultramar, capitán general y jefe superior político de la Nueva España el 25 de enero de 1821. No obstante, las instrucciones sobre los deberes que debía llevar en este cargo las recibió el 2 de marzo de ese mismo año,¹⁰ y no se hizo a la vela en la fragata *Asia* —en la que volvió a España el depuesto virrey Apodaca—, sino hasta el 30 de mayo, llegando a las costas de Veracruz, como hemos visto, dos meses después.

Una vez firmado el Tratado de Córdoba, O'Donojú se dirigió a Puebla con Iturbide y desde ahí trató de convencer al virrey provisional, Novella, de que depusiera las armas y se rindiera, lo que aconteció después de la reunión de éste con O'Donojú e Iturbide en la hacienda de la Patera, muy cerca de la ciudad de México, el 13 de septiembre de 1821.

De suerte que, hallándose cuatro días después don Juan en Tacubaya, se dirigió, gozoso y optimista, a los

Una vez firmado el Tratado de Córdoba, O'Donojú se dirigió a Puebla con Iturbide y desde ahí trató de convencer al virrey provisional, Novella, de que depusiera las armas y se rindiera.

⁹ Jaime Delgado. *España y México en el siglo XIX*. 3 v. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones-Instituto Fernando González de Oviedo, 1950: I, p. 39-55.

¹⁰ Vid. "Instrucciones dadas a don Juan O'Donojú", en *Instrucciones y memorias de los virreyes...*, II, p. 1489-1499.

habitantes de Nueva España, expresándoles:

Mexicanos de todas las provincias de este vasto imperio, a uno de vuestros compatriotas, digno hijo de patria tan hermosa, debéis la justa libertad civil que disfrutáis ya, y será el patrimonio de vuestra posteridad; empero un europeo ambicioso de esta clase de glorias quiere tener en ellas la parte a que puede aspirar, ésta es la de ser el primero por quien sepáis que terminó la guerra [...] cesaron felizmente las hostilidades sin efusión de sangre; huyeron lejos de nosotros las desgracias que de muy cerca nos amenazaban; el pueblo disfruta las dulzuras de la paz; las familias se reúnen y vuelven a estrechar los vínculos de la naturaleza que rompió la divergencia de opiniones, y bendice a la Providencia que hizo desaparecer los horrores de una guerra intestina, substituyendo a las convulsiones de la inquietud las delicias de la tranquilidad; al odio, amor, y a las hostilidades, amistad e intereses recíprocos. Amaneció el día tan suspirado por todos en que el patriotismo exaltado se redujo a sus verdaderos y justos límites; en que los antiguos resentimientos desaparecieron; en que los principios luminosos del derecho de gentes brillaron con toda su claridad. ¡Loor eterno y gracias sin fin al Dios de las bondades que usa así con nosotros de su misericordia!

O'Donojú culminó su discurso diciendo, como si se tratara de una premonición, que:

Instalado el gobierno acordado en el tratado de Córdoba, yo seré el primero a ofrecer mis respetos a la representación pública. Mis funciones quedan reducidas a representar al gobierno español, ocupando un lugar en el vuestro conforme al dicho tratado; a ser útil en cuanto a mis fuerzas alcancen al americano, y a sacrificarme gustosísimo por todo lo que sea un obsequio de mexicanos y españoles.¹¹

¹¹ José María Bocanegra. *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846*. 3 v. Introducción de Patricia Galeana de Valadez. México: Instituto Cultural Helénico / Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana / Fondo de Cultura Económica, 1987. (Clásicos de la Historia de México): I, p. 35-36.

Así, los días 23 y 24 de ese mes de septiembre, los coroneles José Joaquín de Herrera y Vicente Filisola ocuparon la capital del virreinato en nombre

de Iturbide, y se escogió el jueves 27 para festejar solemnemente el gran acto de la consumación de la Independencia nacional. Ese día Iturbide celebraba el trigésimo octavo aniversario de su natalicio.

O'Donojú presenció desde el balcón principal del Palacio Virreinal la entrada triunfal del Ejército de las Tres Garantías, y entregó el mando provisionalmente al "Generalísimo" Agustín de Iturbide, "Primer Jefe de los Ejércitos Imperiales", con lo que cumplía lo convenido en Córdoba. Al día siguiente sería firmada el Acta de Independencia.

Al entregar el poder a Iturbide, O'Donojú expresó su deseo de retirarse a la vida privada y aceptó vivir en el país que había ayudado a independizar, puesto que no podía volver a España, donde estaba ya consciente de que sería declarado traidor.

Sin embargo, Iturbide, convencido de la autoridad moral de que gozaba O'Donojú entre los mexicanos gracias a su limpia y generosa actitud, lo invitó a formar parte de la regencia del imperio. Y aunque don Juan aceptó, nunca desempeñó este nuevo cargo, porque el mismo día en que se instaló la Suprema Junta Provisional Gubernativa, a que fue convocado, y en la segunda sesión en que fue invitado para redactar y firmar el Acta de Independencia (28 de septiembre),¹² O'Donojú se ausentó y no suscribió dicho documento, contrariado por la oposición que observó en el grupo iturbidista contra los insurgentes y liberales más destacados para que hicieran lo propio.¹³

Al respecto dice el historiador Carlos María Bustamante, testigo de esa época:

La entrada del ejército trigarante en México hizo creer a muchos que la revolución estaba concluida: no pensó así el General D. Juan O'Donojú, cuando concurrió a la junta primaria preparatoria y notó no poca animosidad en el Señor Iturbide y los suyos, disputando con D. José María Fagoaga, sobre diversos puntos y bases en que debería cimentarse aquella corporación; sobre si deberían ser

¹² *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824). Tomo I. Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Iguala y Tratados de la villa de Córdoba.* Introducción y notas de José Barragán. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, p. 9-11.

¹³ Es digno de hacer notar, como lo precisa puntualmente Manuel Cortina Portilla en su libro, *El acta de Independencia de México y sus signatarios*, p. 10, que de los 38 miembros de la Junta Provisional Gubernativa, tres más no firmaron, como O'Donojú, "por razones desconocidas", y ellos fueron Francisco Severo Maldonado (editor del periódico insurgente el *Despertador Americano*), José Domingo Rus y Miguel Sánchez Enciso. Sin embargo, la posteridad no reconoce sino a O'Donojú como signatario, tal vez porque en los dos pergaminos empleados para dicha acta se tuvo el cuidado de abrir un espacio (lo que no sucedió con los otros tres vocales) con la leyenda "lugar de la firma del S. O'Donojú", que éste nunca suscribió, como se puede cotejar en el único ejemplar del acta que hoy existe bajo la custodia del Archivo General de la Nación. El otro ejemplar que se conservaba en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados fue destruido por el fuego que consumió el recinto el día 22 de agosto de 1872.

tres o cinco los regentes del imperio y otros. Tampoco los que vieron escoger al señor Iturbide por vocales al mayor número posible de nobles, que como educados en diverso sistema, y destituidos de ideas liberales, no eran los más aptos para el desempeño de aquellas augustas funciones, y a otra clase de personas que para formar su fortuna necesitaban de la protección de un jefe que por entonces era el árbitro de los destinos de la nación mexicana.¹⁴

La casi intempestiva muerte de O'Donojú, ocurrida el 8 de octubre, once días después de que México había amanecido a la libertad, no dejó de causar sospechas de una conspiración contra su persona. Sin embargo, no existen pruebas al respecto.

Lo que sí llama la atención es la indiferencia con que se comportaron a lo largo de la enfermedad y muerte de O'Donojú los miembros de la Junta Provisional Gubernativa quienes, a invitación de Iturbide, discutieron si concurrirían o no a los funerales y pérsame "como particulares" o "a nombre o de parte de la Suprema Junta, pero no con su representación."¹⁵

O'Donojú, según la *Gaceta Imperial de México*, murió "de pulmonía y dolor pleurítico" a las cinco y media de la tarde, después de una larga agonía de "siete días de consulta y juntas del Protomedicato para elegir lo mejor."¹⁶

Horas después de su muerte fue embalsamado y sus restos fueron sepultados al día siguiente, con una numerosa concurrencia popular, en la bóveda del Altar de los Reyes de la Catedral Metropolitana, con los honores de virrey y sus atavíos de caballero de la orden de Alcántara, la Gran Cruz de Carlos III y las de las reales y militares de San Hermenegildo y de San Fernando.

En dicho acontecimiento, Vicente Guerrero se dirigió a la división de su mando, diciendo:

El fallecimiento del Excelentísimo señor don Juan O'Donojú, vocal que fue de la Regencia del Imperio, teniente general de los ejércitos españoles, etc. etc. ha

¹⁴ Carlos María de Bustamante. *Continuación del Cuadro histórico de la revolución mexicana*. 4 v. Intr. de Jorge Gurría Lacroix. México: Publicaciones de la Biblioteca Nacional [1953]: I, p. 12.

¹⁵ En el transcurso de las sesiones que tuvieron efecto en la Suprema Junta Gubernativa, del día 29 de septiembre al 8 de octubre de 1821, no existe una sola línea o comentario en sus actas sobre el estado de salud o ausencia de O'Donojú, y eso que se trataba nada menos que del segundo regente del imperio mexicano. *Vid.* "Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional", en *Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824)*, p. 12-33.

¹⁶ *Gaceta Imperial de México*. México: I, núm. 6, octubre 11, 1821, p. 35-36.

llenado de amargura mi corazón. Ninguna expresión será bastante para manifestar mi sentimiento por la pérdida de este profundo político, que en tan corto tiempo dio a mi cara patria las pruebas menos equívocas de predilección. No dudo que los señores jefes y oficiales de la división de mi mando, poseídos de estos mismos sentimientos, procurarán sensibilizarlos a la vista del gran México [...] y unirán conmigo sus votos para implorar del trono de las misericordias el eterno descanso de una alma digna de nuestro reconocimiento y gratitud.¹⁷

Al morir O'Donojú a los 59 años de edad, dejó viuda a doña María Josefa Sánchez-Barriga Blanco, originaria de Sevilla, con quien tuvo tres hijos que murieron jóvenes, según se expresa en los testamentos que esta señora otorgó en la ciudad de México, los días 9 de octubre de 1840 y 20 de julio de 1842.¹⁸

Y aunque Iturbide concedió a dicha mujer una pensión anual vitalicia de 12 mil pesos, murió ésta en la mayor miseria en la ciudad de México, casi 21 años después, el 20 de agosto de 1842.¹⁹

De no haber muerto O'Donojú tan intempestivamente, quizá el desenlace del primer imperio mexicano en el siglo XIX no hubiera succumbido de la manera en que terminó, tan prematuramente, con la ceguera con que actuó Agustín de Iturbide. Por ello, no en balde expresó Joaquín Fernández de Lizardi a éste, en su pésame, que con el deceso de O'Donojú, aquél había "perdido un virtuoso colega, un noble amigo y un varón ilustre, a todas luces benemérito, que le habría ayudado, sin duda, a dirigir las riendas del gobierno con acierto."²⁰ 

¹⁷ José María Bocanegra., *op. cit.*, I, p. 36-37.

¹⁸ Carlos María de Bustamante, en sus *Apuntes para la historia del gobierno del general don Antonio López de Santa-Anna...* (México: Imp. de J. M. Lara, 1945), dice lo siguiente, en la página 76: "El día 20 de agosto (1842) murió, víctima de la indigencia, la señora doña María Josefa Sánchez de O'Donojú, la cual subió a tal punto como que hubo días que solo se alimentó con café, pues se le dejó de pagar la pensión de 12 mil pesos que le había señalado el Congreso en remuneración de los servicios hechos a la Independencia por su esposo; ¿tan pronto se olvidaron? Esta desgraciada señora no podía regresar a su patria por haber proscrito a su familia Fernando VII".

¹⁹ Muñoz Altea, *op. cit.*

²⁰ *Pésame que el Pensador Mexicano da al Excelentísimo Señor Generalísimo de las Armas de América don Agustín de Iturbide...* [México]: Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821, p. 2.

NOTICIAS FIDEDIGNAS

sacadas de una carta de Méjico, fecha 30 de setiembre.

El Jueves 27 entró el Ejército Imperial compuesto de quince mil hombres de todas armas, con su primer Geff mensajalmente montado en Frank verde y sin otro distintivo que el plumage tricolor. Desde las diez y media hasta las dos y media no hubo minuto en que no pasase tropa, artillería y parque. Lo vieron todos, y están satisfechos los que hablaban de este Ejército como de una indocente cavallería.

Mediada la tarde de San Francisco, se erigió por la ciudad un arco triunfal, y allí le fueron ofrecidas al primer Geff las llaves y el reconocimiento del excmo Ayuntamiento.

Los de plana mayor que acompañaban al Geff, y el cortejo que le esperaba en Palacio, entró á las dos de la tarde en Cathedral. A su puerta estaba el Prelado y Obispo para recibirlo, sentarlo y tratarlo en todo como al Vicepatrono. El sr. Alcorer hizo un breve discurso, y se cantó un largo Te-Deum.

La comita empezó á las once, se ha dicho que la mesa en forma de herradura constó de trescientos cubiertos. Quedó en asientos el General en el centro; la derecha el sr. O'Donojú á la izquierda el sr. Obispo de Puebla, y á la de éste el Padre del General de ochenta y dos años, fuerte y vigoroso como un soldado. El primer brindis fue el del sr. Obispo de Puebla, y lo motivó en la circunstancia de ser equidistal al mismo en que el General cumplió los treinta (y ochenta años de edad), noticia plausible que sorprendió al auditorio y que aumentó el regocijo. Hubo refresco á la noche, por el cual y la comada dió el Ayuntamiento siete mil pesos.

Al cerrar la tarde recibió el sr. Obispo de Puebla recado del sr. Arzobispo, para cantar la Misa el día siguiente, y la cantó en efecto siendo tratado en todo y por todo como el mismo Pontífice sucesor. Precedió á esto el juramento solemne, que hicieron los miembros de la Junta en el altar mayor, y la elección de Presidente de la misma en la sala de cabildo antes de la función.

A la noche, á las siete y media, se congregó la Junta en Palacio, y se trató de elegir la Regencia, la que se verificó de esta suerte: 1.º Regente el sr. Treviño; 2.º El sr. O'Donojú; 3.º El sr. Gobernador de Valladolid; 4.º El sr. Yales; 5.º El sr. Velazquez de Leon, Tornosa á elegir Presidente de la Junta, y recayó este cargo en el sr. Obispo de Puebla, y el de Vice-presidente al ordo dia en el sr. Almansa, y se acordó por unanimidad al sr. Treviño, que cuando saliera en la Junta ocupara la silla del Presidente.

Ayer y hoy se ha ocupado la sección en dar á nombrar comisiones. La Junta tiene tratamiento de Magestad, y de Excelencia el Presidente; la Regencia de Alteza, y por ahora de Excelencia su Presidente, al que se ha declarado también el empleo de Generalísimo de mar y tierra.

Puebla y octubre 4 de 1821. Oficinas de Don Pedro de la Rosa, Impresor de Gobierno.

NUM. 448.

Precio 1 rl.

NOTICIOSO GENERAL.

MEXICO LUNES 1.º DE OCTUBRE DE 1821.

CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TITULO III.

DE LAS CIUDADES.

CAPITULO III.

De las Juntas parroquiales.

ART. 46. Las Juntas de parroquia serán presididas por el jefe político ó alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congreguen, con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto, y si no es mismo pueblo por suam del mismo de sus parroquias se tuvieren dos ó mas Juntas, presidirá una el jefe político ó el alcalde, otro el otro alcalde, y los regidores que usen presidencia las demas.

Cuando este artículo fue presentado á las Cortes para su aprobación, no se basó en él ninguna alegación del cura párroco, y se propuso por algunos señ. Diputados, que se añadiese la cláusula: presididas por el cura párroco. Esta proposición dió lugar á una discusión, en que fue rebatida, y se contrain en adicionar el artículo de este modo: con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto.

La proposición de color, al cura párroco como presidente de una reunión de ciudadanos congregados para asuntos meramente civiles, es desvirtuada por contraria al orden público, y á la institución y dignidad de la Iglesia, que jamás ha prestado tener autoridad en las reuniones civiles. También es opuesta á nuestra legislación, y á los usos y prácticas que se derivan de ella. Así lo exige la división de las dos potestades, y de lo contrario resultaría una mezcla monstruosa, y se transgredirían los principios del gobierno civil. En todos los actos públicos donde concurre el clero con el pueblo se observa siempre que la presidencia corresponde á la autoridad laica; aun en ciertos actos religiosos, como sucede en las procesiones; y en todos nuestros ceremonias públicas la autoridad eclesiástica está subordinada á la Tron. VIII.

civil, como que este es la cabeza del pueblo, á quien pertenece el clero aunque particularmente. En la Real y augusta Junta general de Caridad de esta corte se compusieron de varios señores en representación de ciertas corporaciones, no hallaba también el cura párroco de San Ginés, en representacion del venerable cuerpo de curas y beneficiados de Madrid, y no obstante la presidencia era suya al gobernador de la sala de Alcaldes de Civos y Clero en razon de su jurisdiccion. Por consideraciones tan obvias como las indicadas se sancionó la proposición de la presidencia del cura párroco; pero considerándose que su presencia podaria ser importante, singularmente en los pueblos pequeños para dar respeto y circunstancia á las elecciones, se acordó adicionar al artículo: con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto.

Este es para esta decision se tuvo presente la ley 36. tit. 4. lib. 6. de la Recopilacion, en donde tratándose del servicio militar y otro de guerra, se dice en el párrafo 3.º: Como el cura párroco debe ser por su estado y carácter un testigo autorizado, facultado y obligado, en cuyo concepto se le nombra para que asista á estos actos, de lo que ninguno se excusará de concurrir puntualmte. La Comision de ha tenido acerca consideracion á la calidad de ciudadano, de que goza el párroco, y de ciudadano ilustrado y oprimido del bien público, cuya presencia puede conducir á el orden, reuniendo los elementos oportunos ó cual comendado, opugnando las animosidades y mostrando con su ejemplo la justicia de las elecciones sus demas.

NOTICIAS DEL REINO.

MEXICO.

El jueves 27 del próximo pasado semana han tenido los Habitantes de esta capital la preciosa satisfaccion de recibir en su seno al ejército libertador de las Tres Geras.



El Excmo. Sr. Teniente Gral. D. Juan O'Donoghú, Sevillano, último Virrey de Nueva España; prestó el juramento en Veracruz en 3 de Agosto de 1821, firmó los tratados de Córdoba en 24 del mismo y murió en 8 de Octubre del propio año.

Lit. de la V. de Murguía e hijos.

Juan O'Donoghú